

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E y 68D, 61, 61A y 62, y 63 y 64 de la sección "D", que corre entre las calles Leandro Alem y Austral; Austral y Monseñor José María Scriva; y Monseñor José María Scriva y Hernando de Magallanes, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida y siempre que responda a la necesidad de ejecutar obras de bien público. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3090

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SATTOLANO  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR DAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

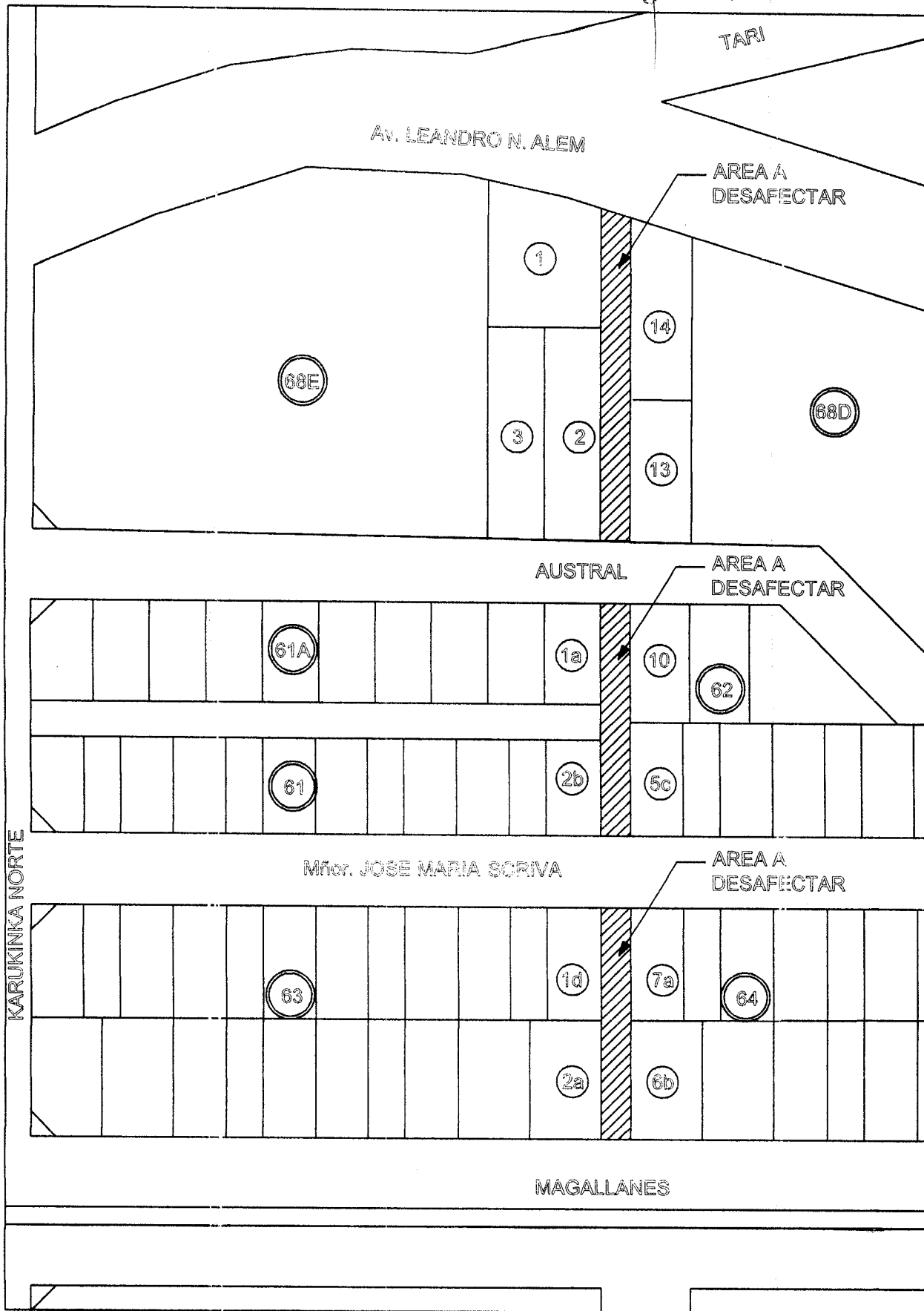
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Mariña F.  
Calle Despacho Grat  
D.L. 15.000 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3090



*[Handwritten signature]*

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefe Depto. Despacho Gral  
D.L. 11.173 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5450/2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E, 68D, 61, 61A, 62, 63 y 64 de la sección "D" la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 217 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3090, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 68E, 68D, 61, 61A, 62, 63 y 64 de la sección "D" la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a cada parcela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 801 /2006.

mgf.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciuceno  
Vicepresidente Primero del CD  
INTENDENCIA MUNICIPAL